

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/MCC / REAM.-/ RGL./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3591
CAUQUENES, 26 MAY 2015.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N° 3369 de 14.05.2015, Designa Coordinador del Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Austral de Valdivia, al Sr. Raúl Francisco Maulén Leiva.
- El Convenio de Colaboración de fecha 19 de Enero de 2015, suscrito con la Universidad Austral de Chile.
- Carta de fecha 16 de Abril de 2015, de doña Lucy Wellmann F, Secretaria del Centro de Deportes y Recreación de la Universidad Austral de Chile.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- El interés de la Municipalidad de propender al desarrollo social, económico y cultural de todos sus habitantes.
- La necesidad de la I. Municipalidad de Cauquenes y de la Universidad Austral de Chile, de prestarse mutua Colaboración en materias relacionadas a sus competencias.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO DE COLABORACIÓN", de fecha 19 de Enero de 2015, suscrito entre la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, representada por su Rector don **Oscar Galindo Villarroel**, y la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes acuerdan prestarse mutua Colaboración en materias relacionadas a sus competencias.
- 2.- **NOMBRESE, COORDINADOR**, responsable del cumplimiento del presente convenio de colaboración, a don Raúl Francisco Maulén Leiva, C.I. 12.792.354-5, Coordinador de Deportes y Recreación del Municipio.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- c.c. U. Austral de Chile
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

- c.c. D.A.F
- c.c. Administración M.
- c.c. Sr. Raúl Maulén L.
- c.c. Ofc. de Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Valdivia a 19 de enero de 2015, entre la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, RUT N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **ÓSCAR GALINDO VILLARROEL**, chileno, de estado civil divorciado, cédula nacional de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia 631, comuna de Valdivia, en adelante "la Universidad" y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada por don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, Región del Maule, en adelante "la Municipalidad" y de paso por ésta, se ha acordado celebrar el siguiente *convenio de colaboración*:

PRIMERO: Que, la **Universidad Austral de Chile** en sus estatutos, título 1, referido a la naturaleza, fines, misión y objetivos de la universidad y artículo 4, asume entre otros, en su letra C, "Interactuar con la comunidad a través de programas de extensión, capacitación, transferencia tecnológica y de servicios que contribuyan a su desarrollo cultural y a la vinculación de la Universidad con el sector productivo".

SEGUNDO: Los gastos que irroque la concreción de las acciones contenidas en los numerandos precedentes serán de cargo de la Institución que envíe materiales técnicos de apoyo, funcionarios o delegaciones de estudiantes u otra.

TERCERO: Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Chile, en su artículo 1° inciso 4°, el estado está al servicio del ser humano y su finalidad es promover el "bien común", razón por la cual debe contribuir a crear las condiciones sociales para el logro de la plena realización integral, material y espiritual de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional y local, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.



Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, las Entidades, comparecientes, por el presente instrumento, vienen en celebrar un **Convenio de Colaboración** relativo a:

- Crear, desarrollar e intercambiar estudios, estrategias y experiencias para lograr la mejor integración de las Instituciones con sus respectivas comunidades.
- Facilitar el intercambio, asociatividad y análisis de experiencias concernientes a la gestación, elaboración y diseño de proyectos, como asimismo compartir información referente a los detalles claves y resultados obtenidos en la ejecución de proyectos similares.
- Intercambiar experiencias referentes a la intensificación generalizada del deporte, actividades físicas y recreación.
- Colaboración mutua en la implementación de acciones, programas, proyectos, iniciativas y obras en pro del adelanto y bien común.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura y las artes.
- Acordar y elaborar estrategias conjuntas y de asistencia mutua encaminadas a mejorar la calidad y equidad de la educación.
- Acordar y elaborar estrategias conjuntas y de asistencia mutua encaminadas a mejorar la calidad y acceso de la salud.
- Apoyar, intercambiar experiencias y colaborar en el diseño y desarrollo de planes, proyectos y programas ambientales y de conservación y autosustentabilidad del medio ambiente.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas.



CUARTO: Para los efectos de coordinación del presente convenio, la Universidad Austral de Chile designa como coordinador a don Álvaro Alfredo Leiva Cáceres, cédula nacional de identidad N° 6.160.179-1, Director del Centro de Deporte y Recreación, en tanto la Ilustre Municipalidad de Cauquenes designa como coordinador a don Raúl Francisco Maulén Leiva, cédula nacional de identidad N° 12.792.354-5, Coordinador de Deportes y Recreación.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro años. No obstante ello, cualquiera de las partes comparecientes podrá dar término al convenio con previo aviso de 30 días antes, sin perjuicio de las obligaciones pendientes que subsistirán hasta su cumplimiento.



Para la ejecución del presente convenio, se suscribirán convenios específicos por cada año de duración del convenio.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio para estos efectos, en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

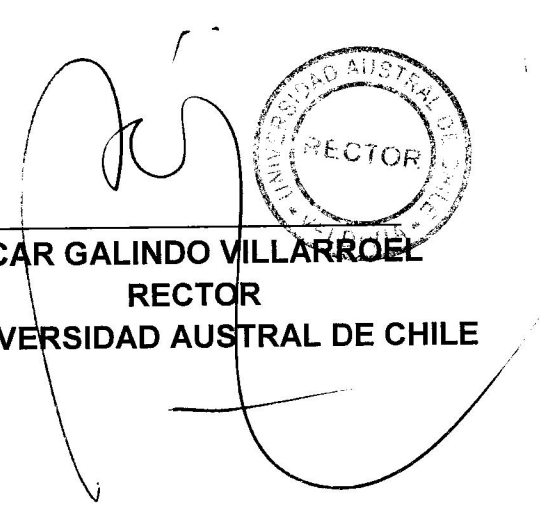
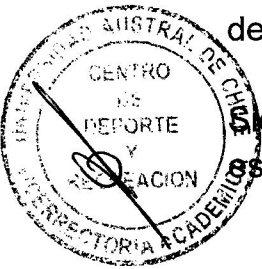
SÉPTIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada Institución y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

PERSONERÍAS:

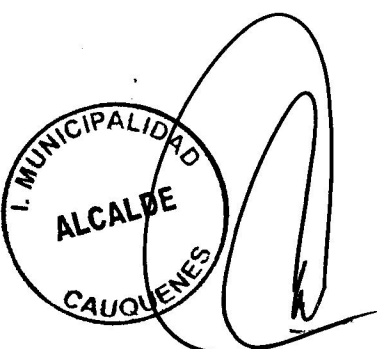
La personería del señor Rector don Óscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

La personería de don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, para representar en este acto a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta de Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, se estima innecesaria su inserción.



ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

